



**DECRETO N° 2037**  
**Jueves, 26 de septiembre de 2024**

**REF:** Aprueba Prorroga de Convenio de Transferencia Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo 2023

Firmado digitalmente por  
**Claudia Berrios Nilo**  
**Secretario Municipal**

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

**VILLA ALEGRE,**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. La Resolución Exenta N°1271 de fecha 07 de agosto del 2024, de la Secretaría Regional ministerial de Desarrollo Social y Familia que aprueba Prorroga del Convenio de Transferencia de Recursos “Programa de Apoyo a las familias para el Autoconsumo 2023, firmado entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Villa Alegre.
2. Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por las leyes N° 19.130 de 1992 y N° 19.602 de 1999, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO EXENTO:**

1. **APRUEBASE**, Prorroga del Convenio de Transferencia de Recursos “Programa de Apoyo a las familias para el Autoconsumo 2023 de acuerdo a Resolución Exenta N°1271 de fecha 07 de agosto del 2024
2. Anótese, dese copia a Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, región del Maule, departamento de Finanzas Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario, comuníquese y archívese

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**PABLO FUENTES VALLEJOS**  
**ALCALDE**



00001220

ORD : N.º \_\_\_\_\_ /

MAT. : Ejecución Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo.

INCL. : Resolución Exenta N° 1271 del 07.08.2024.  
Aprueba Modificación de Plazo Prórroga Automática del Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Apoyo a las Familias Para el Autoconsumo 2023.



ENTREGADO: 22-8-24  
SALIDO: 22-8-24

Modificación Prórroga Automática del Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo 2023.

TALCA,

14 AGO. 2024

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGION DEL MAULE

A : SEÑOR ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

Adjunto remito a usted,

- Resolución N° 1271 de fecha 07 de agosto de 2024, que aprueba extensión de plazo de ejecución del Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo 2023.
- Modificación Prórroga Automática del Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo 2023.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



SANDRA LASTRA MORALES  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DEL MAULE

FSG/CAZ/FRM

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Villa Alegre.
- Seremi de Desarrollo Social y Familia – Carpeta Programa.
- Archivo Secretaría.



RESOL. (E): N.º 1271



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAZO PRÓRROGA AUTOMÁTICA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA DE APOYO A LAS FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO 2023, MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE.

Talca,

07 AGO. 2024

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la infancia "Chile Crece Contigo", en la Ley N°20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para Familias de Extrema Pobreza y Crea el Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley 20.595, sobre Subsistema "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución Exenta N° 0322 de 19 de abril 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Reglas para la ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo; en la Ley N° 21.516 de Presupuesto del Sector Público vigente para el año 2023; el Decreto Supremo N° 04 de fecha 16 de marzo de 2023, que establece en el cargo a la actual Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule; en la Resolución Exenta N° 1436 del 11 de Septiembre de 2013, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica; en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas; y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de Ord. 605 de fecha 01.08.2024, el ejecutor envió la modificación de prórroga automática que modifica el plazo de ejecución del proyecto, ingresando a la Secretaría el día 02.08.2024.

**RESUELVO:**

1º **APRUÉBASE** la extensión de plazo de Prórroga Automática del Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo 2023, suscrito con fecha 23 de octubre de 2023, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA – SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA – REGIÓN DEL MAULE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, en los términos establecidos íntegramente en la Prórroga Automática del Convenio suscrito entre las partes, en el tenor siguiente:



**“MODIFICACIÓN PRÓRROGA AUTOMÁTICA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA DE APOYO A LAS FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO**

**2023**

**ENTRE**

**LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DEL MAULE**

**Y**

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE”**

En Talca, a 05 de agosto de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, RUT 60.103.005-5, representado por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, don(ña) Sandra del Pilar Lastra Morales, en adelante también “SEREMI “o “Secretaría Regional”, ambos domiciliados para estos efectos en 2 norte 925 esquina 2 oriente, comuna de Talca, Región del Maule, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, en adelante, indistintamente, “El Ejecutor” o la “Institución Ejecutora”, RUT 69.130.200-8, representado(a) por su alcalde/sa Pablo Fuentes Vallejos, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Avenida España 196, Villa Alegre, comuna de Villa Alegre, Región Maule, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 23 de octubre de 2023, entre los comparecientes se acuerda prórroga para la implementación del “Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo 2023” en la comuna de Villa Alegre, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 1746 del 2023.

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo señalado en el convenio suscrito con fecha 06 de diciembre de 2021, aprobado a través de la Resolución Exenta N° 1773, de fecha 10 de diciembre de 2021, y prorrogado a través de la Resolución Exenta N° 1746 del 23 de octubre de 2023, en la cláusula séptima “De la Vigencia del Convenio y de la Ejecución del Programa”, se señala que, *“A partir de la fecha en que el Ejecutor reciba la transferencia de la única cuota, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 9 meses”*, es decir, la fecha de término de ejecución es el 09 de agosto de 2024.

En la cláusula se menciona además que, *“se permite, para el solo efecto de la ejecución de los recursos transferidos, extender la vigencia del convenio. De esta manera, podrá extenderse por una sola vez y por un periodo que no exceda los dos meses el plazo para ejecutar los recursos transferidos, incluido el cierre del mismo. En caso de operar la extensión referida, el ejecutor deberá solicitarlo a la Secretaría Regional Ministerial respectiva basándose en motivos calificados y con a lo menos 15 días hábiles de anterioridad al término de la ejecución del Proyecto”*.



**TERCERO:** Con fecha 15 de julio de 2024 por Oficio Ord. N° 535, el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Villa Alegre, solicita ampliación de plazo de ejecución por 2 meses, y donde expone el contexto en que se ha desarrollado la ejecución del programa, destacando que las familias beneficiarias se han visto afectadas por las inundaciones del mes de junio del presente año, puesto que afectó los terrenos para la construcción y habilitación de las tecnologías, así como los materiales de construcción entregados a las familias, por lo cual, el equipo técnico del programa requiere de tiempo adicional para la etapa de implementación. Dentro de las familias afectadas es posible mencionar que 2 familias fueron afectadas de forma significativa en sus terrenos, mientras que los invernaderos de 4 familias fueron afectados por inundación y/o exceso de humedad. Por ello, las familias afectadas por este evento climático deberán comenzar nuevamente proceso de siembra de almácigos, una vez que mejore el clima, así como las condiciones de las tierras afectadas.

En función de lo expuesto, el Municipio con la finalidad de realizar de manera óptima el proceso de ejecución y terminar el programa concretando los beneficios que están contemplados en el Plan de Acción Comunal 2023; por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución de la prórroga automática del programa 2023, por 2 meses adicionales, extendiéndose hasta el **09 de octubre de 2024**.

**CUARTO:** En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**SANDRA LASTRA MORALES**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DEL MAULE**

**FSG/CAZ/FRM**  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Alcalde I. Municipalidad de Villa Alegre.
2. Seremi de Desarrollo Social y Familia – Carpeta Programa.
3. Archivo Secretaría.



que 2 familias fueron afectadas de forma significativa en sus terrenos, mientras que los invernaderos de 4 familias fueron afectados por inundación y/o exceso de humedad. Por ello, las familias afectadas por este evento climático deberán comenzar nuevamente proceso de siembra de almácigos, una vez que mejore el clima, así como las condiciones de las tierras afectadas.

En función de lo expuesto, el Municipio con la finalidad de realizar de manera óptima el proceso de ejecución y terminar el programa concretando los beneficios que están contemplados en el Plan de Acción Comunal 2023; por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución de la prórroga automática del programa 2023, por 2 meses adicionales, extendiéndose hasta el **09 de octubre de 2024**.

**CUARTO:** En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.



*[Handwritten signature in blue ink]*  
**PABLO FUENTES VALLEJOS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE



*[Handwritten signature in blue ink]*  
**SANDRA DEL PILAR LASTRA MORALES**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DEL MAULE